



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 31 JUL. 2013

VISTO:

El Informe N° 093-2013-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TULO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución Suprema N° 147-2001-ED de fecha 21 de abril de 2001, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 360 -2011-CONCYTEC-P de fecha 14 diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 593-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable (e) del Área de Personal, señala que en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, el cargo de Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel, Plaza N° 050 de nivel D-6, está consignado como de libre designación y siendo que en el marco del proceso que señala la Ley N° 29806 y su Reglamento se ha contratado al Director de Políticas y Planes de CTel como personal altamente calificado, a través de Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, a partir del 19 de julio del 2013, corresponde suspender la condición de libre designación por el periodo que dure el contrato precitado;

Que, asimismo, informa que mediante Resolución de Presidencia N° 033-2013-CONCYTEC-P se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP del CONCYTEC, creándose el Cargo N° 62 - Profesional Responsable de la Gestión Administrativa del FONDECYT de nivel P-5, consignándole la condición de cargo de confianza, el cual, a la fecha, se encuentra vacante; del mismo modo, se encuentra vacante, el cargo de Director del FONDECYT, consignado como cargo de confianza en el PAP vigente, el mismo que actualmente se encuentra encargado a un servidor de esa misma dependencia;

Que, en el informe de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda otorgar la condición libre designación al cargo de Director de Ciencia y Tecnología, y asignarles la condición de confianza a los cargos de Jefe de la Oficina General de Administración y al de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; no obstante, a efectos de no exceder el porcentaje establecido por Ley N° 28175, recomienda eliminar la condición de libre designación al Cargo N° 050 - Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel, así como la condición de cargo de confianza al cargo N° 62 - Profesional Responsable de la Gestión Administrativa del FONDECYT y, al cargo N° 018 - Director del FONDECYT;

Que, el artículo 13° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal –CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un



incremento del Presupuesto Analítico de Personal –PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de la elaboración;

Que, de acuerdo al numeral 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, la categoría de empleado de confianza, es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el literal a) del numeral 3) del artículo 4° del citado dispositivo legal, establece que el porcentaje de cargos Directivo Superior en las entidades públicas, no podrán exceder del 10% del total de empleados de la entidad, siendo que una quinta parte de dicho porcentaje puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad.

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado orientado a mejorar la gestión pública, la optimización del recurso humano dentro de las organizaciones y al cumplimiento de los objetivos funcionales, se justifica que el CONCYTEC clasifique y califique a sus órganos y funciones, así como de sus cargos y requisitos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente la asignación de la condición de cargo de libre designación al cargo de Director de Ciencia y Tecnología, y la asignación de cargo de confianza al del Jefe de la Oficina General de Administración y al de Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración; la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar la condición de cargo de libre designación al Cargo N° 027 - Director de Ciencia y Tecnología; eliminándose de dicha condición, al Cargo N° 50 - Director de Políticas y Planes de CTel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar la condición de cargo de confianza al Cargo N° 080 - Jefe de la Oficina General de Administración del CONCYTEC; eliminándose de dicha condición, al Cargo N° 62 Profesional Responsable de la Gestión Administrativa del FONDECYT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asignar la condición de cargo de confianza al Cargo N° 065 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; eliminándose de dicha condición, al Cargo N° 18 - Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- FONDECYT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Oficina General de Administración adopte las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*

**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC